

**CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO.
PRESENTE.**

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, en cumplimiento a los artículos 46, 47, 48, 50 y 68, fracción XXVI, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 68 del Reglamento de Fiscalización vigente hasta el 11 de enero de 2008, emite el presente **Dictamen sobre los estados financieros correspondientes al cuarto trimestre del año 2007 presentados por el Partido Revolucionario Institucional**, el cual se fundamenta en las siguientes:

CONSIDERACIONES LEGALES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 116, fracción IV, establece: *“Las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que:”*; el inciso c) cita: *“Las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones;”*; el inciso g) cita: *“Los partidos políticos reciban, en forma equitativa, financiamiento público para sus actividades ordinarias permanentes y las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales. Del mismo modo se establezca el procedimiento para la liquidación de los partidos que pierdan su registro y el destino de sus bienes y remanentes;”* y el inciso h) cita: *“Se fijen los criterios para establecer los límites a las erogaciones de los partidos políticos en sus precampañas y campañas electorales, así como los montos máximos que tengan las aportaciones de sus simpatizantes, cuya suma total no excederá el diez por ciento del tope de gastos de campaña que se determine para la elección de gobernador; los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten los partidos políticos; y establezcan las sanciones por el incumplimiento a las disposiciones que se expidan en estas materias.”*

II. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 33 reconoce: *“Son derechos de los partidos políticos debidamente acreditados:”* y la fracción III cita: *“Ejercer las prerrogativas y recibir el financiamiento público de manera individual en los términos de esta Ley;”*

III. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 35 previene: “Los partidos políticos están obligados a:” y la fracción XVI cita: “Presentar al Instituto Electoral de Querétaro la documentación contable a que se refieren los artículos 48 y 49 de esta Ley, en las fechas y términos que dichos dispositivos establecen;”

IV. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 39 dispone: “La Ley reconoce como fuentes de financiamiento de los partidos políticos, únicamente las tres siguientes: I. El público; II. El privado, que no podrá exceder en ningún caso del 99% del importe del financiamiento público que otorgue el Instituto Electoral de Querétaro, ni, tratándose de aportaciones para gastos de campaña, el equivalente al 10% del tope de campaña establecido para la elección de gobernador del estado; y III. El autofinanciamiento.

Adicionalmente a las fuentes de financiamiento citadas, los partidos políticos nacionales podrán recibir transferencias de recursos de sus órganos centrales, las cuales se sujetarán a las disposiciones contenidas en esta Ley y el Reglamento de fiscalización.”

V. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 41 determina: “El financiamiento público otorgado a cada partido político en los términos de esta Ley les será entregado de manera directa a través del depósito del mismo en la cuenta bancaria oficial; para tal efecto los partidos políticos tendrán la obligación de registrar dicha cuenta ante el Consejo General del Instituto Electoral, así como de notificar con la debida anticipación cualquier modificación.”

VI. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 42 dispone: “El financiamiento privado de los partidos comprende las cuotas de sus afiliados, así como las donaciones que reciban.

Por cuotas de los afiliados se entienden las aportaciones que los militantes entregan a los partidos de manera periódica y como consecuencia de una obligación estatutaria.

Las donaciones y aportaciones que cada persona física o moral, entregue a los partidos políticos para que éstos cumplan sus fines, en ningún caso podrán exceder de seis mil veces el salario diario mínimo general vigente en el Estado de Querétaro por ejercicio fiscal anual.

Cualquier donación o aportación que exceda de 250 veces el salario mínimo vigente en el Estado de Querétaro debe ser pública, estableciendo el nombre,

domicilio y aportación del donante. Las donaciones en especie, deberán satisfacer los requisitos que establece el Código Civil para el Estado.

Las donaciones a los partidos políticos no estarán exentas de contribuciones estatales o municipales.

De cada cuota o donación, el partido estará obligado a extender un recibo al aportante que cumpla con los requisitos fiscales. El partido está obligado a conservar copia de cada recibo.

Ningún candidato o miembro del partido, sin autorización de éste, podrá recibir aportación alguna.

Las aportaciones que los partidos políticos tengan de sus simpatizantes para ser aplicados en los gastos de campaña, no excederán, para cada una, al equivalente al diez por ciento del tope de gastos de campaña que se determine para la elección de gobernador.”

VII. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 44 indica: *“Por autofinanciamiento se entienden los ingresos que el partido obtenga por actividades promocionales como conferencias, eventos culturales, propaganda, juegos, espectáculos, sorteos, rifas, colectas, publicaciones, así como venta de bienes, rendimientos financieros, fondos, fideicomisos y cualquiera otra actividad lucrativa del mismo.*

El autofinanciamiento no podrá exceder en ningún caso del 99% del importe del financiamiento público que otorgue el Instituto Electoral de Querétaro para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes en ese año”.

VIII. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 46 menciona: *“Cada partido político, a través de su dirigencia estatal, tendrá la obligación de acreditar ante el Consejo General al o a los responsables del órgano interno encargado de las finanzas, el cual tendrá las siguientes atribuciones: I. Recibir los ingresos derivados de las fuentes de financiamiento; II. Administrar su patrimonio; III. Elaborar los estados financieros en los términos previstos por la Ley, IV. Validar mancomunadamente con su representante ante el Consejo General, la documentación de los estados financieros; V. Abrir las cuentas bancarias necesarias para el adecuado desempeño de sus funciones; y VI. Actuar como liquidador cuando se declare la pérdida del registro o de su inscripción.*

Para llevar a cabo la contabilidad de los ingresos y egresos relacionados con actividades electorales y de campaña, el órgano interno encargado de las finanzas deberá abrir una cuenta bancaria denominada “concentradora”.

Asimismo, deberá abrir una cuenta bancaria que se denominará “especial” en la que serán depositadas las transferencias de recursos del órgano de dirección nacional.”

IX. El artículo 47 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro previene: “Los partidos políticos, inclusive los que perdieron su registro en la última elección, están obligados a llevar su contabilidad conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados, para lo cual el Consejo General del Instituto expedirá el Reglamento de Fiscalización y proporcionará anualmente el Catálogo de Cuentas y Formatos de reportes a que se adecuará la misma.

El Instituto Electoral de Querétaro proporcionará a los encargados de los registros contables de los partidos políticos, la orientación, asesoría y lineamientos con bases técnicas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente sección.

El Instituto deberá solicitar a los partidos políticos, inclusive los que perdieron su registro en la última elección, toda la documentación legal comprobatoria sobre el origen y la aplicación de los recursos que respalde los asientos contables a que se refiere el presente artículo. Deberán asimismo conservar por un periodo de cinco años toda la documentación comprobatoria que respalde los asientos contables mencionados.

Para el mejor cumplimiento de las facultades del Instituto Electoral de Querétaro y de las obligaciones de los partidos políticos previstas en esta sección, se atenderá a lo siguiente:

- a) En la primera semana del mes de enero, el Consejo General aprobará el Catálogo de Cuentas y Formatos que permita reflejar de manera suficiente y clara la situación financiera del partido político;*
- b) Otorgará orientación y asesoría preferentemente a los encargados de llevar los registros contables a través de los órganos competentes; y*
- c) Derogado”.*

X. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 48 dispone: *“Los partidos políticos deberán presentar al Consejo General del Instituto, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, los estados financieros que contengan el balance general, el estado de ingresos y egresos, estado de origen y aplicación de recursos y relaciones analíticas respecto del financiamiento público, privado y autofinanciamiento por periodos trimestrales, en los formatos indicados en el Catálogo de Cuentas y Formatos vigente, los cuales deberán entregarse a más tardar el último viernes del mes siguiente del ejercicio trimestral que se informa. A los estados financieros deberá acompañarse toda la documentación legal que compruebe fehacientemente la aplicación del gasto.*

La sola falta de presentación de los estados financieros a que se refiere el presente artículo será causa suficiente para que se suspenda el financiamiento público al partido político infractor, hasta en tanto el Consejo General del Instituto resuelva lo conducente.”

XI. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 50 indica: *“La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral en un término de tres meses contados a partir de la recepción de los estados financieros previstos en los artículos 48 y 49 de esta Ley, emitirá su dictamen, mismo que someterá a la consideración del Consejo General del Instituto...”*

XII. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 51-Bis enuncia: *“El Instituto Electoral de Querétaro, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral o de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, según el caso, podrá requerir a las autoridades estatales y municipales, así como a los particulares, la información, documentos y registros necesarios para compulsarlos con los datos asentados en los estados financieros trimestrales y del periodo de campaña presentados por los partidos políticos, coaliciones y asociaciones políticas, así como con los resultados arrojados por los mecanismos de verificación de gastos de precampaña y de campaña.”*

XIII. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 63 establece: *“El Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto y responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad, objetividad e independencia rijan todas las actividades de los órganos electorales.”*

XIV. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 68 dispone: “*El Consejo General tiene competencia para:*” y la fracción XXVI cita: “*Conocer y aprobar en su caso, los dictámenes que le presente la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y a que se refiere el artículo 50 de esta Ley;*”

La emisión del presente Dictamen surge a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En fecha 25 de enero de 2008, a las 8:37 PM, en términos de lo dispuesto por los artículos 48 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 46, 47, 48, 49 y 51 del Reglamento de Fiscalización, compareció el Lic. Hiram Rubio García en su carácter de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro a efecto de presentar ante el órgano electoral mencionado, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, los estados financieros que contienen el balance general, estado de ingresos y egresos, estado de origen y aplicación de recursos, así como las relaciones analíticas y documentación legal comprobatoria, respecto del financiamiento público, privado y autofinanciamiento, por el período comprendido del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2007; acto en el que se contó con la coadyuvancia de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral. En este punto cabe señalar que atendiendo lo previsto en el artículo 47 de la Ley de la materia, el día 15 de enero de los corrientes, se proporcionó asesoría y orientación a la C. P. Guadalupe Cepeda Sosa, responsable de los registros contables del partido político aludido, para apoyarlos en el cumplimiento de las obligaciones contables establecidas mediante el taller para el cierre de los estados financieros del cuarto trimestre de 2007.

- II. El día 30 de enero de 2008, acorde con lo preceptuado en el artículo 82 del Reglamento de Fiscalización, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral recibió de parte de la Secretaría Ejecutiva copia certificada del expediente N° 006/2008 abierto con motivo de la presentación de los estados financieros mencionados, mismo que se integra del escrito de comparecencia, un balance general, un estado de ingresos y egresos, un estados de origen y aplicación de recursos y sus relaciones analíticas, acompañado además de la documentación legal comprobatoria que respalda la aplicación del gasto.

- III. Con apoyo de la Coordinación de Partidos y Asociaciones Políticas y de conformidad con lo previsto en los artículos 61, 64 y 65 del Reglamento de Fiscalización, la Dirección de Organización Electoral analizó y revisó los estados financieros presentados, desprendiéndose algunas observaciones remitidas mediante oficios DEOE/058/08 y DEOE/059/08 de fecha 29 de febrero de 2008 a los representantes propietario y suplente del partido político en cuestión, acompañados del Formato 32 PP Observaciones a estados financieros, a efecto de que dieran respuesta dentro del plazo de diez días hábiles.

Las observaciones realizadas sobre los estados financieros que nos ocupan y notificadas al Partido Revolucionario Institucional, son las siguientes:

1.- Se observó las conciliaciones bancarias correspondientes a los meses de noviembre y diciembre las cuales contenían errores no relevantes.

2.- No se acató la recomendación establecida en el dictamen correspondiente al primer trimestre de 2007, aprobado por el Consejo General en sesión ordinaria del 30 de mayo de 2007, donde se estableció que durante el tercer trimestre debía cubrir el adeudo generado por las retenciones de ISR e IVA no enteradas de acuerdo a las disposiciones fiscales, atendiendo el compromiso escrito efectuado por el partido político.

Al respecto, el partido político acompañó a sus estados financieros un escrito que en la parte conducente dice:

“ ... le informo que se realizó el depósito para el pago de los impuestos del ejercicio fiscal 2007, para que por medio del Comité Ejecutivo Nacional del partido se realice el pago a la Tesorería de la Federación, anexando copia simple del depósito y escrito enviado al CEN...”

En tal virtud, se solicitó que de estimarlo conveniente, aclararan lo que a su interés conviniera.

3.- Se observó la póliza de ingresos 22 con fecha 28/11/07 y la póliza de ingresos 32 de fecha 24/12/07, solicitando se anexaran las fichas de depósito por \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M. N.) y \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M. N.) respectivamente.

4.-Se observó factura serie B No. 743 a nombre de Estación de Servicio y Gasolinera los Reyes S. de R. L. de C. V. por concepto de combustible por la cantidad de \$156.00 (Ciento cincuenta y seis pesos 00/100) la cual era erróneo el domicilio fiscal del partido.

5.-Se observó la póliza cheque 2884 de fecha 7 de noviembre de 2007, la cual se anexó factura No. 106-C-000161494 a nombre de Office Depot de México S. A. de C. V. por concepto de papelería y en la cual se detecta artículo el cual no corresponde a la actividad del partido.

6.- Se solicitó se realizaran reclasificaciones derivadas de observaciones y se anexen los estados financieros que sufran modificación.

7.- Se incumple el Catálogo de Cuentas y Formatos, específicamente lo previsto en el formato 9 PP Formato de Realización de Eventos, pues no se presentó en tiempo respecto de los eventos siguientes:

a) Serial de Novilladas de fecha 12 de octubre de 2007 realizado en Plaza de Toros Provincia Juriquilla.

b) Serial de Novilladas de fecha 19 de octubre de 2007 realizado en Plaza de Toros Provincia Juriquilla.

c) Serial de Novilladas de fecha 26 de octubre de 2007 realizado en Plaza de Toros Provincia Juriquilla.

d) Carreras parejeras de fecha 21 de octubre de 2007 en Santa María Begoña, El Marques, Querétaro.

e) Cuernos Chuecos de fecha 2 de noviembre de 2007 en Plaza de Toros Santa María.

f)Cuernos Chuecos de fecha 3 de noviembre de 2007 en Plaza de Toros Santa María.

IV. El Partido Revolucionario Institucional contestó las observaciones efectuadas mediante escrito de fecha 14 de marzo de 2008, manifestando que:

1.- Sobre las conciliaciones bancarias, el partido dio cumplimiento al realizar las correcciones solicitadas.

2.- Sobre el pago de impuestos el partido señala "... que consientes de la obligación y con la voluntad de cumplir, como lo hemos venido demostrando con el pago del ejercicio fiscal 2004 y lo correspondiente al primer trimestre de 2005 (que por error se señaló como 2007 en el escrito presentado dentro de los estados financieros del cuarto trimestre del mismo año) y de conformidad al presupuesto anual de egresos aprobado por el Consejo político estatal el día 5 de enero del año en curso y tomando en cuenta el calculo de los impuestos que se anexa, el partido puede disponer para un pago mensual de la cantidad de \$13,500.00 (Trece mil quinientos 00/100 M. N.) durante 12 meses, cabe aclarar que esta cantidad podrá variar por la actualización de multas y recargos. Dichos pagos por tratarse de contribuciones federales se entregarán al Comité Ejecutivo Nacional para que por medio de la Secretaria de Finanzas se realicen los pagos correspondientes.

3.-Se anexó copia de la ficha de depósito bancario y solicitud a dicha institución bancaria.

4.- El partido señala que se solicitó el reembolso del importe de la mencionada factura para reintegrarlo a la cuenta bancaria. Se anexa copia del depósito y se realizó la reclasificación. El movimiento contable se verá reflejado en los estados financieros del primer trimestre de 2008.

5.- Por error al revisar la factura se considero como un software para el área de credencialización, se solicitó al encargado del fondo fijo de esa área José Roberto Montes, el reembolso del gasto para reintegrarlo a la cuenta bancaria, el cual se verá reflejado en los estados financieros del primer trimestre de 2008 y se anexa copia de ficha del depósito.

6.- El partido realizó las reclasificaciones y modificación a los estados financieros.

7.- Referente al incumplimiento al Catálogo de Cuentas y Formatos 2007, al no informar ante Secretaria Ejecutiva sobre los eventos realizados, el partido señala: "Que debido a la falta de control interno por parte del encargado de

eventos, se designa a otra persona para llevar a cabo toda la tramitología y mecanismos de los mismos. Cabe señalar que los eventos fueron informados en tiempo y forma como lo señala el artículo 47 de la Ley Electoral y el artículo 18 último párrafo del Reglamento de Fiscalización. Solicitó se tome en cuenta la ya mencionada medida en el control interno del partido, y con el compromiso que en lo sucesivo no se volverá a incurrir en dicha irregularidad.”

Con base en las consideraciones jurídicas transcritas, los antecedentes señalados, así como los estados financieros presentados, obtenemos el siguiente:

INFORME TÉCNICO

Ingresos

Financiamiento Público

1. Por concepto de financiamiento público ordinario el Partido Revolucionario Institucional registró en su contabilidad en el período del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2007 la cantidad de \$586,676.91 (Quinientos ochenta y seis mil seiscientos setenta y seis pesos 91/100 M. N.) la cual es congruente con la cifra que el Consejo General aprobó en sesión ordinaria el 31 de enero de 2007.

Financiamiento Privado

2. El Partido Revolucionario Institucional reporta que obtuvo en el cuarto trimestre, ingresos por la cantidad de \$14,500.00 (Catorce mil quinientos pesos 00/100 M. N.) por concepto de cuotas de afiliados representando el 0.62%, que sumado al 5.88% del primero, segundo y tercer trimestre, da un total de 6.50% del financiamiento público ordinario, el cual no excedió del 99% dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 39 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Los aportaciones fueron los siguientes:

No. de Folio	Fecha	Militante que realiza la aportación	Monto
87	Octubre	Fabiola Orozco Hernández	\$600.00
88	Octubre	Rosalba Balderrama Bravo	\$360.00
89	Octubre	J. Pedro Ignacio Montes	\$360.00
90	Octubre	Lilia Susana Castillo Resendiz	\$360.00
91	Octubre	Carlos Alberto Rentería Rivera	\$360.00
92	Octubre	Felipe Vadez Licea	\$360.00
93	Octubre	Rebeca Ugalde Montoya	\$360.00
94	Octubre	Audelia Guadalupe Navarrete Saldaña	\$360.00
95	Octubre	Oscar Sanabria Mondragón	\$360.00
96	Octubre	Oscar Sanabria Mondragón	\$300.00
97	Octubre	Audelia Guadalupe Navarrete Saldaña	300.00
98	Octubre	Felipe Vadez Licea	300.00
99	Octubre	Rebeca Ugalde Montoya	300.00
100	Octubre	Gonzalo Pedroza Saucedo	300.00
101	Octubre	Gonzalo Pedroza Saucedo	300.00
102	Octubre	Adriana Lara Reyes	300.00
103	Octubre	Cesar Ricardo Domínguez Martínez	300.00
104	Octubre	Cesar Ricardo Domínguez Martínez	360.00
105	Octubre	Maria Cecilia Guillermo Prieto	300.00
106	Octubre	Maria Cecilia Guillermo Prieto	360.00
107	Octubre	Alejandrina Velásquez González	300.00
108	Octubre	Alejandrina Velásquez González	360.00
109	Octubre	Andrés Trejo Valencia	660.00
110	Octubre	J. Pedro Ignacio Montes	300.00
111	Octubre	Juventino de Jesús Hernández Montes	300.00
112	Octubre	Lidia Susana Castillo	300.00
113	Octubre	Omar Romarico Reinoso	300.00
114	Octubre	Ivonne Puebla Jassen	300.00
115	Octubre	Fabiola Orozco Hernández	600.00
116	Octubre	Lennin Cruz Barruecos	900.00
117	Octubre	Quirino Ponce Acosta	660.00
118	Octubre	Oscar Sanabria Mondragón	360.00
119	Noviembre	Fabiola Orozco Hernández	600.00
120	Diciembre	Fabiola Orozco Hernández	550.00
121	Diciembre	Fabiola Orozco Hernández	550.00
122	Diciembre	Fabiola Orozco Hernández	500.00
Total			14,500.00

Autofinanciamiento

3. El Partido Revolucionario Institucional reportó ingresos por autofinanciamiento durante el cuarto trimestre por la cantidad de \$363,200.00 (Trescientos sesenta y tres mil doscientos pesos 00/100 M. N.) de los cuales \$353,200.00 (Trescientos cincuenta y tres mil doscientos pesos 00/100 M.N.) son correspondientes a eventos realizados dentro del cuarto trimestre de 2007. Cabe señalar que \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M. N.) corresponde al evento de la feria de Ezequiel Montes, el cual fue señalado en dictamen correspondiente al segundo trimestre de 2007.

El porcentaje que representa es de el 15.63%, que sumado al 14.47% del primero, segundo y tercer trimestre, da un total de 30.10% del financiamiento público ordinario, el cual no excede del 99%, dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 44 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Los eventos reportados son los siguientes:

Fecha	Espectáculo	Lugar	Monto
05/10/07	Lucha libre	En el CECUCO de San Juan del Río	\$3,000.00
05/10/07	Novillada	Provincia Juriquilla	\$3,000.00
12/10/07	Novillada	Provincia Juriquilla	
19/10/07	Novillada	Provincia Juriquilla	
26/10/07	Novillada	Provincia Juriquilla	
21/10/07	Carrera de Caballos	Santa María Begoña, El Marqués	\$2,000.00
02/11/07	Rodeo Americano Cuernos Chuecos	Plaza de toros Santa María	\$35,000.00
03/11/07	Rodeo Americano Cuernos Chuecos	Plaza de toros Santa María	
09/11/07	Lucha libre AAA	Auditorio General José María Arteaga	\$3,000.00
09/11/07	Concierto de Rock con Ana Bertha"	En el salón Villa Gran	\$3,000.00
09/11/07	Derby de Gallos Intercontinental	Palenque de Provincia Juriquilla	\$10,000.00
10/11/07	Derby de Gallos Intercontinental	Palenque de Provincia Juriquilla	
11/11/07	Derby de Gallos Intercontinental	Palenque de Provincia Juriquilla	
16/11/07	Derby de Gallos Intercontinental	Palenque de Provincia Juriquilla	

Fecha	Espectáculo	Lugar	Monto
17/11/07	Derby de Gallos Intercontinental	Palenque de Provincia Juriquilla	
18/11/07	Derby de Gallos Intercontinental	Palenque de Provincia Juriquilla	
11/11/07	Concierto Havy Camila	Auditorio Josefa Ortiz de Domínguez	\$35,000.00
11/11/07	Carrera de Caballos	Santa María Begoña, El Marqués	\$2,000.00
17/11/07	Concierto musical con Jaguares	Plaza de Toros Santa María	\$10,000.00
22/11/07	Concierto Musical Enanitos Verdes	Concert hall	\$8,000.00
23/11/07	Corrida de Toros con José Tomas	Provincia Juriquilla	\$75,000.00
24/11/07	Corrida de Toros con Pablo Hermoso	Provincia Juriquilla	\$75,000.00
24/11/07	Obra de teatro Aventurera	Auditorio Josefa Ortiz de Domínguez	\$25,000.00
25/11/07	Carrera de Caballos	Santa María Begoña, El Marqués	\$2,000.00
30/11/07	Festival Taurino Rejoneadores	Plaza de Toros Santa María	
08/12/07	Festival Taurino Rejoneadores	Plaza de Toros Santa María	\$5,000.00
15/12/07	Festival Taurino Rejoneadores	Plaza de Toros Santa María	
01/12/07	Exhibición de Autos Modificados	Centro Expositor	
02/12/07	Exhibición de Autos Modificados	Centro Expositor	\$4,200.00
07/12/07	Lucha Libre AAA	CECUCO de San Juan del Río	\$3,000.00
09/12/07	Carrera de Caballos	Santa María Begoña, El Marqués	\$2,000.00
25/12/07	Corrida de Toros tradicional Navideña	Plaza de Toros Santa María	\$45,000.00
28/12/07	Lucha libre AAA	Auditorio José María Arteaga	\$3,000.00
Total			\$353,200.00

Fecha	Espectáculo	Lugar	Observación
16/11/07	Festival Taurino	Provincia Juriquilla	El cual se autorizó para beneficio de los bomberos
18/11/07	Jarypeo Baile con los Horóscopos de Durango	Hermanos Robles, Santa María Begoña, El Marqués	Se realizó con poca asistencia por causa de lluvia.

Esta información se compulsó con los oficios remitidos por las autoridades municipales, sin que se haya detectado alguna diferencia entre lo reportado por el partido político y los datos proporcionados por las autoridades.

Transferencias del Comité Ejecutivo Nacional

4. El Partido Revolucionario Institucional informó que recibió transferencias de recursos de sus órganos centrales correspondientes al cuarto trimestre de 2007 por la cantidad de \$617,055.60 (Seiscientos diecisiete mil cincuenta y cinco pesos 60/100 M. N.).

Sobre el particular y en términos de lo previsto en los artículos 46 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 31 del Reglamento de Fiscalización, se realizó la compulsión de la cantidad reportada con los datos contenidos en las copias certificadas de los estados de cuenta bancarios de la cuenta denominada especial y en los comprobantes de las transferencias efectuadas a la misma, desprendiéndose plena coincidencia en la información.

Por otro lado, en cumplimiento a lo dispuesto en el Convenio de Apoyo y Colaboración celebrado entre el Instituto Electoral de Querétaro y el Instituto Federal Electoral a fin de intercambiar información sobre el origen, monto y destino de los recursos federales de los partidos políticos nacionales, se remitirá al órgano encargado de la fiscalización de los recursos de los partidos políticos del organismo electoral federal el dato relativo a las transferencias efectuadas por los órganos centrales del Partido Revolucionario Institucional a sus órganos directivos en el Estado de Querétaro en el periodo comprendido del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2007.

Egresos

1. Por concepto de reconocimiento por actividades políticas, el Partido Revolucionario Institucional erogó la cantidad de \$113,410.56 (Ciento trece mil cuatrocientos diez pesos 56/100 M. N.) representando el 11.76% del total del financiamiento obtenido en el trimestre en cuestión.

NOTA: En relación al artículo 43 del Reglamento de Fiscalización aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, el porcentaje que el Partido Revolucionario Institucional erogó por concepto de REPAP fue de

48.33% del financiamiento público trimestral y el porcentaje anual que el partido utilizó fue del 96.10% del total permitido.

2. Por concepto de arrendamiento de inmuebles, el Partido Revolucionario Institucional erogó la cantidad de \$9,142.50 (Nueve mil ciento cuarenta y dos pesos 50/100 M.N.) representando el 0.95% del total del financiamiento.
3. En el rubro de teléfono erogó la cantidad de \$70,205.00 (Setenta mil doscientos cinco pesos 00/100 M. N.) representando el 7.28% del total del financiamiento correspondiente al cuarto trimestre de 2007.
4. Por concepto de electricidad el partido reportó que erogó la cantidad de \$12,455.12 (Doce mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 12/100 M.N.) representado el 1.29% del total de financiamiento correspondiente al cuarto trimestre de 2007.
5. Por concepto de atención a directivos y empleados el Partido Revolucionario Institucional erogó la cantidad de \$222,939.83 (Doscientos veintidós mil novecientos treinta y nueve pesos 83/100 M. N.) representando el 23.12 % del total del financiamiento correspondiente al cuarto trimestre de 2007.
6. En el rubro de gastos de viaje erogó la cantidad de \$57,012.40 (Cincuenta y siete mil doce pesos 40/100 M.N.) representando el 5.91% del total del financiamiento correspondiente al cuarto trimestre de 2007.
7. El partido erogó por concepto de difusión e información la cantidad de \$26,564.55 (Veintiséis mil quinientos sesenta y cuatro pesos 55/100 M.N.) representando el 2.75% del total del financiamiento correspondiente al cuarto trimestre de 2007.
8. Por concepto de primas, pólizas y seguros el partido erogó la cantidad de \$7,678.52 (Siete mil seiscientos setenta y ocho pesos 52/100 M.N.) representando el 0.80% del total del financiamiento correspondiente al cuarto trimestre de 2007.
9. El partido erogó por concepto de multas y recargos la cantidad de \$9,926.68 (Nueve mil novecientos veintiséis pesos 68/100 M. N.) representando el 1.03% del total del financiamiento correspondiente al cuarto trimestre de 2007.

10. Por concepto de mantenimiento de computo erogó la cantidad de \$5,785.80 (Cinco mil setecientos ochenta y cinco pesos 80/100 M. N.) representando el 0.60% del total del financiamiento correspondiente al cuarto trimestre de 2007.
11. Por concepto de mantenimiento de equipo de transporte el Partido Revolucionario Institucional erogó la cantidad de \$71,739.11 (Setenta y un mil setecientos treinta y nueve pesos 11/100 M. N.) representando el 7.44% del total del financiamiento correspondiente al cuarto trimestre de 2007.
12. El partido erogó por concepto de mantenimiento de edificio la cantidad de \$9,302.06 (Nueve mil trescientos dos pesos 06/100 M.N.) que representa el 0.96% del total del financiamiento correspondiente al cuarto trimestre de 2007.
13. Por concepto de gastos de papelería y equipo de oficina el Partido Revolucionario Institucional erogó la cantidad de \$19,757.67 (Diecinueve mil setecientos cincuenta y siete pesos 67/100 M. N.) representando el 2.05% del total del financiamiento correspondiente al cuarto trimestre de 2007.
14. Por concepto de combustibles y lubricantes erogó la cantidad de \$332,818.43 (Trescientos treinta y dos mil ochocientos dieciocho pesos 43/100 M. N.) representando el 34.51% del total del financiamiento correspondiente al cuarto trimestre de 2007.

Toda la información contable correspondiente al cuarto trimestre de 2007 del Partido Revolucionario Institucional se contiene en el balance general, en el estado de ingresos y egresos y en el estado de origen y aplicación de recursos que a continuación se muestran:



DIRECCIÓN GENERAL



**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
COORDINACIÓN DE PARTIDOS Y ASOCIACIONES POLÍTICAS**

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

BALANCE GENERAL

CUARTO TRIMESTRE 2007

No. CUENTA	CONCEPTO	TRIMESTRE ANTERIOR	TRIMESTRE ACTUAL
CIRCULANTE			
111	CAJA	10,088.77	16,265.07
112	BANCOS	-	2,470.62
113	DEUDORES DIVERSOS	87,000.00	285.57
114	ANTICIPO A PROVEEDORES	0.00	9,707.00
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE		71,910.54	28,728.26
FIJO			
121	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	5,933.03	6,292.03
122	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	158,583.92	158,583.92
123	EQUIPO AUDIOVISUAL	41,554.00	41,554.00
124	EQUIPO DE TRANSPORTE	472,547.00	472,547.00
125	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	31,703.36	31,703.36
126	TERRENOS, EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	8,837.11	8,837.11
TOTAL DE ACTIVO FIJO		719,158.42	719,517.42
DIFERIDO			
131	DEPÓSITOS EN GARANTÍA	31,350.00	31,350.00
132	SEGUROS Y FIANZAS	0.00	0.00
TOTAL DE ACTIVO DIFERIDO		31,350.00	31,350.00
TOTAL DE ACTIVO		822,418.96	779,595.68
PASIVO			
No. CUENTA	CONCEPTO	TRIMESTRE ANTERIOR	TRIMESTRE ACTUAL
CIRCULANTE			
211	PROVEEDORES	37,926.28	38,196.28
212	ACREEDORES DIVERSOS	0.00	0.00
213	ACREEDORES FISCALES	80,208.26	65,452.94
TOTAL PASIVO		118,134.54	103,649.22
PATRIMONIO			
No. CUENTA	CONCEPTO	TRIMESTRE ANTERIOR	TRIMESTRE ACTUAL
310	PATRIMONIO	719,158.42	719,517.42
311	RESULTADO DEL EJERCICIO	-	28,696.96
312	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	128,918.08	14,874.00
TOTAL PATRIMONIO		704,284.42	675,946.46
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		822,418.96	779,595.68



Dirección General
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
COORDINACIÓN DE PARTIDOS Y ASOCIACIONES POLÍTICAS

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS

CUARTO TRIMESTRE 2007

Estado de Ingresos y Egresos del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2007

Concepto	Trimestres Anteriores	Trimestre Actual	Acumulado
Ingresos			
Financiamiento Público Ordinario	1,760,030.73	586,676.91	2,346,707.64
Financiamiento Privado	136,491.00	14,500.00	150,991.00
Autofinanciamiento	336,026.00	363,200.00	699,226.00
Total de Ingresos	2,232,547.73	964,376.91	3,196,924.64
Egresos			
Gastos de Operación	112,098.16	113,410.56	225,508.72
Gastos de Administración	1,250,390.17	509,565.57	1,759,955.74
Gastos Generales	823,838.79	367,576.74	1,191,415.53
Adquisición de Mobiliario y Equipo	18,296.02	359.00	18,655.02
Gastos Financieros	3,864.80	2,162.00	6,026.80
Total de Egresos	2,208,487.94	993,073.87	3,201,561.81
Utilidad o Perdida	24,059.79	-28,696.96	-4,637.17



DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
COORDINACIÓN DE PARTIDOS Y ASOCIACIONES POLÍTICAS

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS

CUARTO TRIMESTRE 2007

CUENTA	ORIGEN	APLICACIÓN	DIFERENCIA
	TRIM. ANTERIOR	TRIM. ACTUAL	
ACTIVO			
111 CAJA	10,088.77	16,265.07	6,176.30
112 BANCOS	-25,178.23	2,470.62	27,648.85
113 DEUDORES DIVERSOS	87,000.00	285.57	-86,714.43
115 OTROS ACTIVOS	0.00	9,707.00	9,707.00
131 DEPÓSITOS EN GARANTÍA	31,350.00	31,350.00	0.00
TOTAL ACTIVO	103,260.54	60,078.26	-43,182.28
PASIVO			
211 PROVEEDORES	37,926.28	38,196.28	270.00
212 ACREEDORES DIVERSOS	0.00	0.00	0.00
213 ACREEDORES FISCALES	80,208.26	65,452.94	-14,755.32
TOTAL PASIVO	118,134.54	103,649.22	-14,485.32
RESULTADO DEL EJERCICIO	-14,874.00	-43,570.96	-28,696.96
CONCEPTO	TRIMESTRE ANTERIOR	TRIMESTRE ACTUAL	ACUMULADO
INGRESOS			
410 FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO	1,760,030.73	586,676.91	2,346,707.64
411 FINANCIAMIENTO PRIVADO	136,491.00	14,500.00	150,991.00
412 AUTOFINANCIAMIENTO	336,026.00	363,200.00	699,226.00
TOTAL DE INGRESOS	2,232,547.73	964,376.91	3,196,924.64
EGRESOS			
510 GASTOS DE OPERACIÓN	112,098.16	113,410.56	225,508.72
520 GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	1,250,390.17	509,565.57	1,759,955.74
530 GASTOS GENERALES	823,838.79	367,576.74	1,191,415.53
540 ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO	18,296.02	359.00	18,655.02
550 GASTOS FINANCIEROS	3,864.80	2,162.00	6,026.80
TOTAL DE EGRESOS	2,208,487.94	993,073.87	3,201,561.81
RESULTADO DEL EJERCICIO	24,059.79	-28,696.96	-4,637.17

CONCLUSIONES

Una vez fiscalizados los estados financieros, la información y documentación correspondientes al cuarto trimestre de 2007 presentados por el Partido Revolucionario Institucional, así como la obtenida por otros medios, resultan las siguientes:

Observaciones subsanadas

I. La observación marcada con el número 1 de la fracción III y respondida conforme a lo señalado en el número 1 de la fracción IV del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene debidamente subsanada, toda vez que se realizaron las correcciones solicitadas.

II. La observación marcada con el número 2 de la fracción III y respondida conforme a lo señalado en el número 2 de la fracción IV del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene debidamente subsanada, toda vez que el partido ha presentado un calendario de pagos mensuales para cubrir el adeudo derivado de las retenciones de impuestos efectuadas, lo cual muestra la intención de pagar al fisco en su totalidad, tomando en consideración que a la fecha han realizado el pago a la Tesorería de la Federación por el mismo concepto respecto del ejercicio fiscal 2004 y primer trimestre de 2005.

III. La observación marcada con el número 3 de la fracción III y respondida conforme a lo señalado en el número 3 de la fracción IV del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene debidamente subsanada, toda vez que el partido político presentó la documentación requerida.

IV. Referente a la observación con el número 4 de la fracción III y respondida conforme a lo señalado en el número 4 de la fracción IV del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene debidamente subsanada, toda vez que se realizó el reembolso del importe del gasto que amparaba la factura con el domicilio fiscal erróneo y dicho depósito se verá reflejado en los estados financieros correspondientes al primer trimestre de 2008.

V. La observación marcada con el número 5 de la fracción III y respondida conforme a lo señalado en el número 5 de la fracción IV del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene debidamente subsanada, toda vez que realizaron la devolución de la cantidad erogada por la compra de un artículo

no relacionado con las actividades del partido y dicho depósito se verá reflejado en los estados financieros correspondientes al primer trimestre de 2008.

VI. Referente a la observación con el número 6 de la fracción III y respondida conforme a lo señalado en el número 6 de la fracción IV del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene debidamente subsanada, toda vez que se remitieron los estados financieros con la modificaciones derivadas de las observaciones anteriores.

Observaciones no subsanadas

I. De acuerdo a la observación marcada con el número 7 de la fracción III y respondida conforme a lo señalado en el número 7 de la fracción IV del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsanada, ya que se incumple el Catálogo de Cuentas y Formatos, específicamente lo previsto en el formato 9 PP Formato de Realización de Eventos, pues no se presentó en tiempo respecto de los seis eventos siguientes:

Fecha	Espectáculo	Recinto	Municipio
12/10/07	Serial de Novilladas con Santiago Fasto	Plaza de Toros Provincia Juriquilla	Querétaro
19/10/07	Serial de Novilladas con Ricardo Rivera	Plaza de Toros Provincia Juriquilla	Querétaro
26/10/07	Serial de Novilladas de Triunfadores	Plaza de Toros Provincia Juriquilla	Querétaro
21/10/07	Carreras Parejeras	Santa María Begoña	El Marques
02/11/07	Cuernos Chuecos	Plaza de Toros Santa María	Querétaro
03/11/07	Cuernos Chuecos	Plaza de Toros Santa María	Querétaro

Ahora bien, en cumplimiento a lo dispuesto en los dictámenes relativos a los estados financieros correspondientes al primero, segundo y tercer trimestre de 2007 del Partido Revolucionario Institucional y a los acuerdos que los aprueban emitidos por el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro en fechas 31 de agosto de 2007, 28 de noviembre de 2007 y 31 de marzo de 2008, donde se establece que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con el apoyo de la Coordinación de Partidos y Asociaciones Políticas, vigilará se atendieran las recomendaciones efectuadas, se procede a continuación a hacer el:

SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES

UNO.- Se recomendó al partido político no librar cheques en cantidades que excedan los fondos de la cuenta bancaria respectiva, toda vez que con ello se

infringe lo dispuesto en el artículo 175 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, lo cual ha sido cabalmente cumplido durante el periodo comprendido del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2007.

DOS.- Se recomendó al partido político que los eventos y espectáculos públicos que organicen para la obtención de ingresos por autofinanciamiento se reporten y comprueben en términos de lo previsto en el artículo 18 fracción VII del Reglamento de Fiscalización y el Catálogo de Cuentas y Formatos para el año 2007, lo cual ha sido cabalmente cumplido durante el periodo comprendido del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2007.

TRES.- Se recomendó al partido político que de conformidad con lo que previene la Cuenta 113 de deudores diversos contenida en el apartado II.2 de descripción de las cuentas de balance, de ingresos y de egresos del título de partido políticos del Catálogo de Cuentas y Formatos vigente, las cantidades erogadas y registradas en dicha cuenta deberán comprobarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se libren los cheques respectivos, lo cual ha sido cabalmente cumplido durante el periodo comprendido del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2007.

CUATRO.- Se recomendó al partido político que de cumplimiento oportunamente a lo dispuesto en los artículos 113 y 143 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 1-A y 32 fracción V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, los cuales establecen que las personas que hagan retenciones a las personas físicas por el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes, deben enterar al fisco las cantidades correspondientes a más tardar el día 17 del mes siguiente a aquél en que se efectúen, lo cual no ha sido cumplido en el trimestre que se revisa, pues las retenciones del trimestre se han acumulado al adeudo total, sin embargo, el partido político ha mostrado buena disposición para cumplir con las obligaciones fiscales de referencia, presentando un calendario de pagos mensuales para cubrir el adeudo correspondiente, situación que se corrobora con el hecho de haber efectuado los pagos correspondientes al año 2004 y al primer trimestre de 2005.

CINCO.- Se recomendó al partido político que los comprobantes fiscales con los que respalden gastos reúnan todos los requisitos previstos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y sean expedidos en el periodo trimestral correspondiente, lo cual ha sido cabalmente cumplido durante el periodo comprendido del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2007.

SEIS.- Asimismo, se recomendó recabar correctamente los datos y documentos relacionados con las aportaciones de sus militantes, lo cual ha sido cabalmente cumplido durante el periodo comprendido del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2007.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral somete a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con apoyo de la Coordinación de Partidos y Asociaciones Políticas, realizó el estudio y análisis de los Estados Financieros correspondientes al cuarto trimestre del año 2007 presentados por el **Partido Revolucionario Institucional**, el cual tuvo como propósito revisar la exactitud y confiabilidad de la información financiera por parte del Instituto Electoral de Querétaro.

SEGUNDO. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, al efectuar esta revisión, da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

TERCERO. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en la revisión realizada y de conformidad con lo previsto en el artículo 71 fracción II del Reglamento de Fiscalización, **APRUEBA CON SALVEDAD** los Estados Financieros del **Partido Revolucionario Institucional** correspondientes al cuarto trimestre del año 2007.

Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los veinticinco días del mes de abril de 2008.

ROBERTO RÚBEN RODRÍGUEZ ONTIVEROS
DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL